Alba Barrio Martín (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: 2751d3359beaf36cc75f8b3693de4ca9

BANDO MUNICIPAL

DOÑA ALBA BARRIO MARTÍN, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GRAJERA,

INFORMA:

TODOS LOS VECINOS INTERESADOS EN **CORTA DE LEÑA** PARA EL AÑO 2026/2027, PUEDEN PASAR POR EL AYUNTAMIENTO PARA CUMPLIMENTAR LA **SOLICITUD Y REALIZAR EL PAGO HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026**.

Según la Ordenanza reguladora y fiscal del aprovechamiento de leñas de hogar en montes pertenecientes al Ayuntamiento de Grajera en su Art. 8 dice:

Podrán ser beneficiarios del aprovechamiento de leña de hogares, las personas interesadas que hayan entregado debidamente cumplimentada en las dependencias municipales la solicitud de aprovechamiento en tiempo y forma al efecto y que además cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el solicitante sea mayor de edad, menor emancipado o judicialmente habilitado con capacidad de obrar.

b) En el caso de que el interesado solicite leña de hogar como vecino; deberá estar inscrito como tal en el Padrón Municipal de Habitantes en el domicilio residencial por el que se solicite suerte de leña con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de solicitud, salvo titulares del inmueble residencial habilitado para tal fin por el que se solicite suerte de leña en el correspondiente Padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de la localidad.

c) En el caso de que el interesado solicite leña de hogar sin estar inscrito como vecino en la localidad, deberá figurar como titular del inmueble residencial habilitado para tal fin por el que se solicite suerte de leña en el correspondiente Padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles naturaleza urbana de la localidad.

d) Que el solicitante y convivientes se hallen al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y carecer de deudas pendientes de cualquier índole relacionadas con el inmueble residencial objeto de leña de hogar de las que resultare beneficiario este

Cód. Validación: XTPM2ZFSJA7Y3QRTENGWMQEGJ
Verificación: https://grajera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento.

e) Que el solicitante haya abonado la tasa de aprovechamiento de leñas en el tiempo y forma que se establezca pública y anualmente por el Ayuntamiento de Grajera mediante anuncio o bando de Alcaldía al efecto.

LA **REUNIÓN INFORMATIVA** TENDRÁ LUGAR EL DÍA **20 DE NOVIEMBRE A LAS 19:30 HORAS** EN EL SALÓN DEL AYUNTAMIENTO.

En Grajera, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente al margen.

Cód. Validación: XTPM2ZFSJA7Y3QRTENGWMQEGJ
Verificación: https://grajera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2